

Ordenanza n° 612/96.

Gasembamp, 13 de Marzo de 1996.

Visto:

La solicitud de ayuda económica mensual presentada por la Escuela n° 71 "Pedro Goyena" para el pago de una maestra jardinera, sección 3 años.

y considerando:

Que este subsidio va a beneficiar un gran número de niños, sobre todo de condición humilde.

Que existen partidas presupuestarias para atender estos pedidos.

Por ello:

La Honorable Junta de Fomento de Gasembamp, sanciona con fuerza de:

Ordenanza.

Art. 1º) Autorízase el pago de un subsidio mensual de \$150 - a la Escuela n° 71 "Pedro Goyena", para solventar gastos de una maestra jardinera, sección 3 años, por el presente curso lectivo.

Art. 2º) La erogación dispuesta en el Art. 1º) se imputará a Finalidad 5, Función 20, Sección 01, Sector 03, Partida Principal 04.

Art. 3º) Regístrese, publíquese, archívese.

Eduardo G. Zivaller

EDUARDO G. ZIVALLER
SECRETARIO MUNICIPAL



Carlos L. Acedo

GARLOS L. ACEDO
INTENDENTE